



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Mayo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 392-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia con goce de remuneración del Ing. Celso Becerra Calderón – Gerente Municipal,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son *“Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*;

Que, el numeral 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde *“Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.”*; así también el artículo 37° de la precitada Ley, establece sobre el régimen laboral, lo siguiente: *“Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.”*;



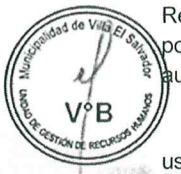
Que, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada en el considerando precedente señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”*;

Que, el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece que *“Tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de estas”*, asimismo, el literal g) del artículo 35° de la Ley señala que *“El servidor civil tiene derecho a (g) Permisos y licencias de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias.”*;



Que, el artículo 153° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que se califica como licencia la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días, de conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 35° de la Ley, el servidor civil tiene derecho entre otros a la siguiente licencia: *“j) Otras licencias que establezca la ley.”*;

Que, mediante Informe N° 392-2020-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que corresponde otorgar licencia con goce de remuneraciones al Ing. Celso Becerra Calderón – Gerente Municipal de esta Corporación Edil, designado bajo el Régimen Laboral del Sector Público, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el Decreto Supremo N° 023-2014-EF, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, y en aplicación del literal j) del artículo 153° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por lo que deberá encargarse las funciones propias de dicha Gerencia a otro funcionario mientras dure la ausencia del titular;



Estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13 ° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Mayo del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES al **ING. CELSO BECERRA CALDERÓN – GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. **TITO HUICSA HUAMÁN - GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, las funciones propias de la **GERENCIA MUNICIPAL**, a partir de la fecha, mientras dure la ausencia del titular, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO FERALTA
ALCALDE